

Cumplido lo que se contiene en el Real Cédula de Alz. Almaharena y tiene la  
p de un Carta Capitulada

apela

Disse en este Ayuntamiento una Ley con Juris que se afon  
yana y se recien Juan Guillen Ouida de Diego May en  
Hesso que se quido aze la d' Jurisna con Ans. de  
Leon haviendo Relacion que de la Sentencia que se dio en el  
Apelo y en este Ayuntamiento y lo. Jurisna que se fize no  
sepreenno en el y el nombram de Jure Coniserialu y  
lo que se hadado la Sentencia y laada en auctoridad de  
Coia Juzgada sin embargo de lo qual y lo que se llega pide  
sele nombrar los Jures Jure que de lo que se les dize  
se se de Jurisna y entendido y esta Cud ofuerda que  
y no deir en tiempo, no ser nunca su Animo y no  
Jurisna aforra benir lo mandado en Jurisna no plus  
por lo que pide Tenella y se desuden como se forbenya  
y se de el Jurisna que pide

Hecho en el Ayuntamiento de...  
de...  
de...

Haviendo en este Ayuntamiento la ofuerda. Man  
dada para el sobre las Nobedades y se Intendare en  
y Parte de la adm. de Rentas Provinciales en la ano  
Pasado de mill setecientos y cinco y ocho y en benir  
que y Parte de esta Cud con la referida queda hecha con  
Enteligenia de esta Cud y se que descando sequis los omi.  
ma d'ar que entonces para en cara ar. Sus ribos de Heito  
y se vada entendida y en lo todo y Parte de esta Cud  
dar se forra bien a lo que se combino lo que es en per

